

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9908/2024

ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U.

EXTRACTO del acuerdo del Consejo de Administración de Zaragoza Deporte Municipal S.A.U., de fecha 20 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la «Convocatoria de ayudas económicas para la organización de actividades de carácter nacional 1.º semestre año 2025».

TextoES: BDNS (identif.): 804782.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/804782>)

Primero. — *Beneficiarios.*

Entidades con personalidad jurídica propia que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro General del Gobierno de Aragón y en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas, y que, reuniendo los requisitos generales establecidos en los artículos 9 y 11 y 12 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y desarrollen su actividad en el término municipal de Zaragoza.

Quedan excluidas las actividades y competiciones atendidas en otras convocatorias de ayudas promovidas por Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U.

Segundo. — *Objeto.*

El objetivo de las presentes bases es regular en régimen de concurrencia competitiva la concesión de ayudas económicas a entidades que promuevan y organicen proyectos o eventos deportivos de carácter nacional, a celebrar entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, que complementen o suplan actividades deportivas de competencia municipal y colaboren en el fomento y la promoción del deporte.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las ayudas económicas se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, el Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (BOA núm. 90, de 15 de mayo de 2023); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ordenanza General Municipal y bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016, y publicada en el BOPZ núm. 236, con fecha 13 de octubre de 2016, así como por el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2024-2027 incluye las «Ayudas económicas a actividades de Carácter Nacional», en la línea estratégica núm. 4.

Cuarto. — *Cuantía.*

La dotación económica para la concesión de estas ayudas económicas asciende, como cuantía máxima, a 50.000 euros. Dicha cuantía, en virtud del artículo 42 TRLSA, podrá ser incrementada por la existencia de remanentes en otras convocatorias de ayudas ya concluidas.

El importe de la ayuda a conceder en ningún caso podrá ser de cuantía superior, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, al 80% del coste total del proyecto deportivo, de acuerdo con el presupuesto presentado por la entidad deportiva.

Quinto. — *Plazo de presentación.*

La presentación de solicitudes y su documentación complementaria será del 20 al 27 de enero de 2025, de forma telemática a través del formulario disponible en el apartado de ayudas económicas de la página web de la Sociedad Municipal (<https://www.zaragozadeporte.com/Ayudas/>).

Zaragoza, a 20 de diciembre de 2024. — El director gerente, José Antonio Martín Espíldora.